**1.- ORDEN Y CONVOCATORIA:**

**Orden 155/2018, de** 25 de octubre, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que **se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales** en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (DOCM nº 214, de 2 de noviembre).

**Resolución de 28/12/2018,** de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y Cooperativas, por la que **se convocan, por el procedimiento de tramitación anticipada, para el año 2019**, las ayudas para la cooperación entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el período 2014-2020 (DOCM nº4 de 7 de enero).

**2.- ÓRGANO GESTOR:**

Dirección General competente en materia agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

**3.- FINANCIACIÓN:**

El gasto total de estas ayudas estará cofinanciado por el **Feader, en un 90%, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en un 7%, y por la Administración General del Estado, en un 3%.**

**4.- CUANTÍA:**

La ayuda total contemplada en la presente convocatoria es de **1.000.000 €** (un millón de euros), siendo este importe financiado con cargo a los créditos presupuestarios de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural incluidos quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios correspondientes

**5.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda de la presente convocatoria será de **dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución** en el Diario de Castilla-La Mancha.

**6.- BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios serán personas o entidades que se comprometan a cooperar entre sí para el desarrollo de cadenas cortas y mercados locales y actividades de promoción local y que incurran en gastos subvencionables de acuerdo con la presente orden, pudiendo ser los siguientes:

1. Personas físicas o jurídicas cuya actividad se circunscriba al sector agrícola o agroalimentario y sea desarrollada en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
2. Asociaciones y organizaciones relacionadas con la producción agrícola o agroalimentaria.
3. Asociaciones de consumidores y de comercializadores.
4. Entidades locales, o sus asociaciones, que contribuyan al desarrollo de los fines establecidos.

**7.- TIPOS DE AYUDAS:**

La subvención máxima por proyecto de cooperación no podrá superar los 100.000 euros.

**8.- CRITERIOS ITI:**

Por proyectos localizados en municipios definidos en las Inversiones Territoriales Integradas (ITI) de Castilla-La Mancha (Anexo Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de¡ la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020) corresponderán **25 puntos.**

**9.- FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

La persona titular de la Dirección General competente en materia agroalimentaria, a la vista de la propuesta de resolución definitiva, resolverá motivadamente. La resolución se notificará en el plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes.

**10.- RESULTADOS EN ZONAS ITI:**